RESOLUCION No 239 /2022.

Villarrica, 13 de octubre de 2022.

VISTO: El Acta Nº 79 de fecha 13 de octubre de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 334 ADQUISICION DE CARTULINAS Y CAJAS DE CARTON,** según ID **Nº 419052,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2022.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 317012 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- MULTIMERC SRL
- FELICITA BERNAL MERCADO
- PROVIN
- CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO
- GUSTAVO ADOLFO LEIVA
- G-NET INFORMATICA
- COPEL S.A.
- SECURITY SISTEMS PY

La apertura de sobres: El día viernes 30 de setiembre de 2022, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
SECURITY SISTEMS PARAGUAY S.A.: Mesa de entrada Nº 714/2022	80046470-2	061 571 909	licitacionespw@powersystems.com.py
CGSS CONSULTORES: Mesa de entrada N° 715/2022	1049081-7	021 492 964	cgsanchezsartorio@hotmail.com
JUST IN TIME S.A.: Mesa de entrada N° 716/2022	80059559-9	0983 340 114	paredeschaparro@hotmail.com
FERRETERIA ACUARIO: Mesa de entrada N° 718/2022	4977065-9	0981 296 538	ferreteriaacuario.py@gmail.com.py

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Lic. Dolly Fariña Secretaria del Consejo de Administración Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Báez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Begado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber verificado que no existen errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a verificar el precio de cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En consecuencia, la firma **CGSS CONSULTORES** que presenta los precios más bajos en todos los ítems, y se constata que los mismos se encuentran dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente teniendo en cuenta la oferta de la mencionada firma.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que la firma **JUST IN TIME** oferta productos de origen nacional en los ítems N° 1-CARTULINA LISA CELESTE, N° 2-CARTULINA LISA VERDE, N° 3-CARTULINA LISA BLANCO y N° 4- CARTULINA LISA AMARILLO, y que se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, **y que la misma no ha presentado con su oferta el certificado de producto y empleo nacional expedido por** *Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado*, **razón por la cual se ha realizado la verificación atreves del portal público habilitado para el efecto, constatándose que la firma no posee el certificado de origen nacional, en consecuencia la firma mencionada no podrá acogerse al beneficio.**

En cuanto al Ítem N° 5- CAJA PARA ARCHIVO el precio más bajo corresponde a la firma CGSS CONSULTORES que oferta productos de origen nacional, pero que la misma no cuenta con el certificado **de producto y empleo nacional expedido por** *Ministerio de Industria y Comercio*, y teniendo en cuenta que la siguiente oferta más baja se encuentra fuera del rango del porcentaje para beneficiarse no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia nacional en el mencionado ítem.

Por tal motivo este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado, considerando la oferta de la firma que presenta los precios más bajos, que corresponde a la empresa **CGSS CONSULTORES**.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

PA.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta los precios más bajos.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a realizar la verificación de la oferta presentada por la firma **CGSS CONSULTORES** con la Jefa de Patrimonio y Suministro, dejándose constancia que la misma cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

➢ Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondiente al propietario de la firma **CGSS CONSULTORES**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

CGSS CONSULTORES				
CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	*C.I. N° 1.049.081*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

➢ Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
➢ Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
➢ En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **CGSS CONSULTORES.**-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Lic. Dolly Fariña Bogado
Secretaria del Consejo de Administración

Vicente A. Eliazar Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Gordon Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2020 y 2021)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2020 y 2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	CGSS CONSULTORES
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta los precios más bajos, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de cartulinas y cajas de carton con facturaciones de venta, Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, de los (2020-2021) 2 últimos años.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos	CGSS CONSULTORES
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

- Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP Nº 1335/2022 es necesario disminuir la cantidad requerida de algunos bienes ofertados a fin de ajustarse al monto disponible.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto ~~N°1.607/09~~ "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 334 "ADQUISICION DE CARTULINAS y CAJAS DE CARTON", ID Nº 419.052**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

				CGSS CONSULTORES			
Ítem	Descripción	Cant. Solic.	Cant. Adj.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CARTULINA LISA CELESTE	1.350	1.350	MILENIUM	CHINA	2.670	3.604.500
2	CARTULINA LISA VERDE	1.350	1.350	MILENIUM	CHINA	2.670	3.604.500
3	CARTULINA LISA BLANCO	800	800	MILENIUM	CHINA	2.670	2.136.000
4	CARTULINA LISA AMARILLO	1.300	1.100	MILENIUM	CHINA	2.670	2.937.000
5	CAJA PARA ARCHIVO	216	177	YAGUARETE	NACIONAL	11.920	2.109.840
TOTAL ADJUDICADO:							14.391.840

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 334 "ADQUISICIÓN DE CARTULINAS Y CAJAS DE CARTON, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 419052, por la suma total de Gs. 14.391.840 (catorce millones, trescientos noventa y un mil, ochocientos cuarenta guaraníes) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según se anexa en el detalle a continuación:

				CGSS CONSULTORES			
Ítem	Descripción	Cant. Solic.	Cant. Adj.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CARTULINA LISA CELESTE	1.350	1.350	MILENIUM	CHINA	2.670	3.604.500
2	CARTULINA LISA VERDE	1.350	1.350	MILENIUM	CHINA	2.670	3.604.500
3	CARTULINA LISA BLANCO	800	800	MILENIUM	CHINA	2.670	2.136.000
4	CARTULINA LISA AMARILLO	1.300	1.100	MILENIUM	CHINA	2.670	2.937.000
5	CAJA PARA ARCHIVO	216	177	YAGUARETE	NACIONAL	11.920	2.109.840
TOTAL ADJUDICADO:							14.391.840

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. SIMON DARIO CARDOZO, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 334 "ADQUISICIÓN DE CARTULINAS Y CAJAS DE CARTON con el representante legal de la firma adjudicada.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Edgard
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA